

VISTO el expediente N° EX-2018-06442906-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), a través del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED), y

CONSIDERANDO:

Que el PROINGED es un programa dedicado a incentivar la realización de proyectos destinados a la generación de energía eléctrica distribuida en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, priorizando aquellos que utilicen recursos de origen renovable;

Que el Convenio cuya aprobación tramita se celebra en el marco del desarrollo de un proyecto de ejecución destinado a mejorar la provisión de energía eléctrica a la población de la Isla Martín García, mediante la intervención con una solución integral para una problemática propia de las poblaciones isleñas, potenciando el aprovechamiento de la generación renovable con empleo de tecnologías de bajo impacto ambiental, alta eficiencia y minimizando la generación a partir de combustibles fósiles;

Que Las Partes se comprometen a la concertación de acciones y voluntades comunes, adoptando medidas de amplia colaboración y asistencia para la ejecución del proyecto consistente en promover la eficiencia energética y dotar paulatinamente a la Isla Martín García de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, supeditadas a los Concursos que efectúe EL FREBA/ PROINGED, y, en una segunda etapa, su operación y mantenimiento;

Que el proyecto mencionado precedentemente comprende, entre otros objetivos específicos, I) Eficiencia Energética-Illuminación, el cual incluye la sustitución de las lámparas incandescentes y bajo consumo de todos los usuarios por LED, la modernización del alumbrado público, el tendido de una línea específica para el alumbrado, tal de permitir el control de encendido del mismo, el remplazo de las lámparas y luminarias por LED, utilizando las columnas existentes, la instalación de luminarias solares con lámparas LED, en puntos no conectados a la red de distribución de la Isla, así como la realización de una campaña de concientización sobre el uso eficiente de la energía; II) Tendido de una Nueva Red Eléctrica, con la finalidad de mejorar la prestación y disminuir las pérdidas y la instalación de medidores domiciliarios y demás instalaciones necesarias; III) Generación Renovable, mediante la generación solar fotovoltaica para usos públicos diurnos: bombeo de agua, escuelas, hospital, iglesia, oficinas y aeródromo y la generación solar para el alumbrado público eficiente; IV) Balizamiento Pista de Aterrizaje, a través del reemplazo del 100 % de balizas de la pista de aterrizaje del aeródromo y la puesta en servicio del sistema de encendido automático de la pista; y V) Monitoreo, de la generación renovable y la generación diésel;

Que a los fines de concretar los objetivos específicos descriptos precedentemente, las Partes acuerdan la creación de una Comisión Coordinadora, integrada por un (1) miembro por cada una de Las Partes;

Que EL FREBA/ PROINGED se compromete a realizar las contrataciones de todos los bienes y servicios que resulten necesarios para el proyecto;

Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se compromete a afectar los recursos humanos y logísticos para la supervisión y coordinación del traslado de todos los materiales incluidos en la ejecución del proyecto, como así también la supervisión del traslado de los mismos dentro de la isla en los sitios destinados para el desarrollo de las obras, en los tiempos y frecuencia requeridos para garantizar el cumplimiento del cronograma de obra;

Que el Convenio referido tendrá una vigencia de sesenta (60) meses contados a partir de la aprobación del mismo, pudiendo ser renovado por idéntico plazo y rescindido de mutuo acuerdo, previa notificación a la otra parte con ciento veinte (120) días de anticipación;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 14.989 y el artículo 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular, Dr. Joaquín DE LA TORRE, y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), representado por su Presidente, Dr. Fernando PINI, su Secretario, Dr. Gustavo PIUMA JUSTO y su Tesorero, Cr. Mario CABITTO, a través del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED), representado en este acto por su Coordinador Ejecutivo, Cr. Ricardo LOSPINNATO y en presencia de la Dirección de Energía, representada por el Ing. Alberto RICA, y del Organismo Provincial para el Desarrollo sostenible (OPDS) representado por su Director Ejecutivo Lic. Rodrigo AYBAR, que como Anexo N° CONVE-2019-09043651-GDEBADTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. En el caso de celebrarse Convenios Específicos Complementarios, los mismos deberán ser sometidos previo a su suscripción, a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control que correspondan.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

CONVENIO DE COLABORACIÓN

MINISTERIO DE GOBIERNO

FORO REGIONAL ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

-FREBA-

PROYECTO

INTEGRAL DE GENERACIÓN RENOVABLE Y REACONDICIONAMIENTO

DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN ISLA MARTIN GARCIA

Entre el Ministerio de Gobierno, en adelante "**EL MINISTERIO**", representado en este acto por el Señor Ministro Dr. Joaquín DE LA TORRE, por una parte, y por la otra, el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), representado en este acto por su Presidente Dr. Fernando PINI, su Secretario Dr. Gustavo PIUMA JUSTO y su Tesorero, Cr. Mario CABITTO, a través del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED), representado en este acto por su Coordinador Ejecutivo, Cr. Ricardo LOSPINNATO, en adelante "**EL FREBA/PROINGED**", en conjunto denominadas "**LAS PARTES**" y en presencia de la Dirección de Energía representada por el Ing. Alberto RICA, y del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) representado por su Director Ejecutivo Lic. Rodrigo AYBAR, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio se celebra en el marco del desarrollo de un proyecto de ejecución destinado a mejorar la provisión de energía eléctrica a la población de la Isla Martín García;

Que la Isla Martín García (IMG) más allá de constituir uno de los Sitios Históricos de nuestro País, fue declarada Reserva Natural para la preservación de la fauna y flora autóctonas, conforme Tratado del Río de La Plata (Ley Nacional N° 20.645 del año 1974) celebrado con la República Oriental del Uruguay;

Que mediante la realización del antes mencionado proyecto se busca intervenir con una solución integral para una problemática propia de las poblaciones isleñas tomando en consideración el desafío que representa alimentar la demanda energética bajo estas condiciones;

Que la demanda de la Isla Martín García se abastece, actualmente, por electricidad generada con un motor diésel que resulta utilizada a los fines de la potabilización d

Que diariamente la comunidad en su conjunto atraviesa dificultades derivadas de ese déficit en la provisión de energía, tanto eléctrica como térmica, para cubrir sus ne

Que, en consecuencia, el objetivo principal del proyecto busca potenciar el aprovechamiento de la generación renovable y minimizar la generación a partir de combustibles fósiles;

Que el PROINGED es un programa dedicado a incentivar la realización de proyectos destinados a la generación de energía eléctrica distribuida en todo el ámbito de la

Que dada su naturaleza, desde el Programa se llevan adelante proyectos de eficiencia energética y de generación eléctrica a partir de fuentes renovables de energía y, e

Que por su parte, la Isla Martín García cuenta con un Centro Cívico, la EGB N° 39, el POLIMODAL N° 7 y el JARDÍN DE INFANTES N° 921, un Hospital que atiende habitaciones, 2 campings con 12 dormis en total, espacio para acampar, tres restaurantes y una panadería;

Que, según un estudio contratado por el PROINGED, tendiente a analizar el consumo energético de la Isla, se determinó que los usuarios del servicio eléctrico ascienden

Que por todo lo expuesto, dado que una de las premisas fundamentales del proyecto a desarrollarse consiste en cubrir parte de la demanda de energía de la población actual, resaltando siempre el carácter

Que en este contexto, la Unidad de Coordinación Operativa del PROINGED (UCOP) ha aprobado por Acta de Comisión Directiva N° 83 la ejecución de un proyecto

Que la Dirección Provincial de Islas, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha tomado conocimiento y se ha comprometido a aunar esfuerzos, asumiendo un rol activo a fin de contribuir en su desarrollo;

Que en consecuencia el precitado Ministerio de Gobierno, a través de la Dirección Provincial de Islas se encuentra dispuesto a asumir cuanta tarea de coordinación, supervisión

Que es por ello que EL MINISTERIO ha aceptado que el PROINGED lleve a cabo un proyecto integral de eficiencia energética y generación renovable, en la Isla Martín García, ubicada en el sector noroeste del río de La Plata a los 34° 11' 25" de latitud Sur y 58° 15' 38" de longitud Oeste, que se enfrenta al Delta del Paraná y dista 45 km en línea recta de la Capital Federal y 3,5 km de la costa uruguaya;

Que a tal efecto, EL MINISTERIO ha aceptado el desarrollo del proyecto integral que implica un cambio tecnológico importante, que pretende incluir la instalación de

Que asimismo las autoridades acuerdan que se realicen todas las adaptaciones y mejoras en la red eléctrica actual a fin de garantizar la correcta distribución de la energía

Que en cumplimiento de lo pautado, **EL FREBA/PROINGED** tendrá a su cargo la contratación de los bienes y servicios que resulten necesarios para el fin estipulado

Por ello, **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Concertando acciones y voluntades comunes, **LAS PARTES** acuerdan adoptar medidas de amplia colaboración y asistencia con el objeto de cumplir los

Objetivos específicos:

i) Eficiencia energética - Iluminación

- Sustitución de las lámparas incandescentes y bajo consumo de todos los usuarios por LED.
- Modernizar el alumbrado público:
 - o Tender una línea específica para el alumbrado, tal de permitir el control de encendido del mismo.
 - o Reemplazar las lámparas y luminarias por LED, utilizando las columnas existentes.
 - o Instalación de doce (12) luminarias solares con lámparas LED, en puntos no conectados a la red de distribución de la Isla.
- Campaña de concientización sobre el uso eficiente de la energía.

ii) Tendido de una nueva red eléctrica

- Tendido de la nueva red de distribución de electricidad, tal de mejorar la prestación y disminuir las pérdidas.
- Instalación de medidores domiciliarios.
- Construcción de caseta de 6 x 4 m, con tabique de separación a los 2 m tal de generar un espacio de 2 x 3 m para la colocación de tableros y sistemas de control. En el espacio de 4 x 3 m se instalará el Grupo Electrógeno existente en la isla.
- Adquisición de tanque aéreo con bodega de 20 m cúbicos, para almacenamiento del combustible de alimentación del Grupo Electrógeno.

iii) Generación Renovable

- Generación solar fotovoltaica para usos públicos diurnos: bombeo de agua, escuelas, hospital, iglesia, oficinas y aeródromo.
- Generación solar para el alumbrado público eficiente.

iv) Balizamiento Pista de Aterrizaje

- Reemplazo del 100 % de balizas de la pista de aterrizaje del aeródromo, puesta en servicio del sistema de encendido automático de la pista.

v) Monitoreo

- Del consumo final, luego de la intervención anterior.
- De la generación renovable y de la generación diésel.

SEGUNDA: A los fines establecidos en el artículo precedente, **LAS PARTES** acuerdan la creación de una Comisión Coordinadora, que tendrá como misiones:

- Coordinación para los procesos de supervisión, traslado, logística y almacenamiento de los sistemas involucrados.
- Coordinación y comunicación fluida con la Comunidad de la Isla a fin de difundir el proyecto y los beneficios del mismo sobre: la provisión del servicio
- Comunicación y difusión sobre buenas prácticas y cuidados de uso de los bienes a instalarse.
- Coordinación sobre posibles adaptaciones y/o modificaciones que se requieran en pos del correcto funcionamiento de los sistemas incluidos, que pudiesen llegar a implicar toma de decisión por parte de las autoridades.
- Información a **LAS PARTES** sobre los avances y funcionamiento general del proyecto.
- La Comisión Coordinadora deberá constituirse en el momento de la firma del presente Convenio y estará integrada por un (1) miembro por cada una de

Éstos podrán ser reemplazados cuando se considere conveniente, notificando el nombre del nuevo representante a la otra parte, por medio fehaciente.

Se designan como Representantes de la Comisión Coordinadora:

Por **EL MINISTERIO**: El Sr. Director Provincial de Islas Dn. Leonardo Américo GOBETTI.

Por **EL FREBA/PROINGED**: El Sr. Secretario General de Proinged Lic. Néstor FELIX.

TERCERA: EL FREBA/PROINGED se compromete a realizar las contrataciones de todos los bienes y servicios que resulten necesarios a fin de dar cumplimiento al desarrollo integral de "**EL PROYECTO**", de acuerdo al Concurso que lleva adelante.

CUARTA: EL MINISTERIO, a su exclusivo costo, se compromete a afectar los recursos humanos y logísticos para la supervisión y coordinación del traslado - provisto por el adjudicatario de los Concursos que se lleven adelante de conformidad con la Cláusula Primera- de todos los materiales incluidos en la ejecución del proyecto, en los tiempos y con la frecuencia requeridos por los contratistas, a través de la Comisión Coordinadora, garantizando el cumplimiento del cronograma de obra.

Los servicios logísticos y el capital humano a afectar en función de los compromisos tomados por **EL MINISTERIO** serán atendidos con recursos propios, no implicando la suscripción del presente Convenio por se, erogación alguna.

QUINTA: EL FREBA/PROINGED notifica a **EL MINISTERIO** que al momento de la recepción definitiva de las obras, la propiedad de todas las instalaciones y provisiones que resulten del desarrollo del proyecto, se transfiere a la Dirección Provincial de Islas dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

SEXTA: A partir de la recepción definitiva de la obra que será expresamente notificada por **EL FREBA/PROINGED, EL MINISTERIO**, asumirá, a su cargo, la operación y mantenimiento de todas las instalaciones que integran "**EL PROYECTO**" (como ser los sistemas fotovoltaicos a ser instalados, así como de todos sus componentes y subcomponentes, incluyendo posibles bancos de almacenamiento e instalaciones eléctricas, entre otros), de manera de garantizar el correcto funcionamiento y estado de los bienes integrantes del proyecto. Asimismo, se compromete a arbitrar los medios necesarios a fin de distribuir y garantizar la instalación de las luminarias LED a ser provistas a las viviendas, locales comerciales y demás dependencias de la Isla. A los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas en la presente cláusula, **EL FREBA/PROINGED** se compromete a que el adjudicatario de los Concursos que se lleven adelante de conformidad con la Cláusula Primera tendrán que ofrecer capacitación a quienes operen el proyecto dependientes de la Dirección de Islas y a los usuarios o vecinos de la Isla.

SÉPTIMA: SEGUROS. EL MINISTERIO deberá constituir sobre todos los bienes provistos, un seguro de Responsabilidad Civil, incendio, daños y Robo, desde la oportuna recepción de los mismos.

Cada una de **LAS PARTES** mantendrá indemne a la otra **PORTE** por los daños causados por quienes están bajo su dependencia o por las cosas de que se sirve o tiene a su cuidado. **FREBA/PROINGED** quedan exentos de cualquier responsabilidad que pudiese corresponder con motivo del presente Convenio a partir de la recepción definitiva de la obra.

OCTAVA: LAS PARTES acuerdan llevar adelante una amplia campaña de comunicación y difusión destinada a todos los habitantes y visitantes de la Isla con la finalidad de generar conciencia sobre buenas prácticas y beneficios en relación al uso racional de la electricidad y la generación de energía a partir de fuentes renovables.

Para ello **EL FREBA/PROINGED** se compromete a proveer todo material (folletería, cartelería, etc.) que resulte necesario y **EL MINISTERIO**, a través de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, se compromete a llevar adelante la campaña propiamente dicha poniendo a disposición el capital humano que resulte necesario a los fines previstos.

Asimismo, **LAS PARTES** aceptan que toda tarea de promoción y difusión que por cualquier otro medio realice alguna de las partes, deberá contar con previa autorización por escrito de la otra parte signataria, debiéndose dejar constancia en las publicaciones sobre la participación de cada una de ellas.

NOVENA: PLAZO. RESCISIÓN. El plazo del presente Convenio se establece en sesenta (60) meses contados a partir de la aprobación del presente, con renovación automática por un periodo igual. Las partes podrán rescindir el presente Convenio de mutuo acuerdo, previa notificación a la otra parte con ciento veinte (120) días de anticipación.

DÉCIMA: LAS PARTES, acuerdan llevar adelante, las acciones enunciadas precedentemente, dentro de un espíritu de colaboración y buena fe, acordando dirimir en forma directa y amistosa, las diferencias que pudieren surgir. En caso de persistir dichas diferencias, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales contencioso administrativos del Depto. Judicial LA PLATA, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. Para todos los efectos legales y judiciales que pudieran corresponder, **LAS PARTES** constituyen los siguientes domicilios: **EL MINISTERIO** en calle 6 entre 51 y 53, y **EL FREBA/PROINGED** en calle 11 N° 638, piso 4, ambos de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio tendrá comienzo de ejecución con la debida suscripción de las partes "ad referéndum" de su aprobación por el correspondiente acto administrativo.

DÉCIMA SEGUNDA: Por tratarse la Isla Martín García de una Reserva Natural de Usos Múltiples, el Organismo para el Desarrollo Sostenible a través de su Director Ejecutivo Lic. Rodrigo AYBAR, suscribe el presente en prueba de conformidad y aceptación.

En prueba de conformidad y aceptación, se formaliza el presente Convenio en cinco (5) ejemplares rubricados de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de enero de 2019.

Dr. Fernando PINI

Presidente FREBA

Dr. Gustavo PIUMA JUSTO

Secretario FREBA

Cr. Mario CABITTO

Tesorero FEBRA

Ing. Alberto RICA

Director de Energía

Cr. Ricardo J. LOSPINNATO

Coordinador Ejecutivo

(PROINGED)

Lic. Rodrigo AYBAR PERLENDER

Director Ejecutivo

(OPDS)

Joaquín DE LA TORRE

Ministro de Gobierno